



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 041-2020-P-CSJGU/PJ

Huancayo, dieciséis de enero del
año dos mil veinte.-

Sumilla: "AMPLIAR la vigencia de la Resolución Administrativa N° 517-2019-P-CSJGU/PJ que aprobó la Nómina de los Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Junín, correspondiente al Periodo Judicial 2019, hasta que culmine el proceso de inscripción de Martilleros Públicos para integrar la Nómina para el periodo 2020".

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 517-2019-P-CSJGU/PJ de fecha 24 de junio del año 2019, el Oficio N° 1018-2019-GAD-CSJGU-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS¹, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre el Registro de Martilleros Públicos

El Reglamento de la Ley del Martillero Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-JUS del 22 de julio del año 2005, establece en su artículo 10 que el Registro de Martilleros Públicos es único y de competencia nacional; el artículo 11 del referido Reglamento indica que la habilitación anual del ejercicio del cargo de Martillero Público lo autoriza a ejercer el cargo durante el año en curso, este procedimiento se encontrará a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio del año 1993 en el Diario Oficial El Peruano.





Tercero.- Sobre el T.U.P.A. del Poder Judicial y el procedimiento de inscripción y reinscripción de Martilleros Públicos

Mediante Resolución Administrativa Nº 213-2017-CE-PJ, de fecha cinco de julio del año dos mil diecisiete, se aprobó el Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, que contempla el procedimiento a seguir para la inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos; estableciéndose en su numeral veinticinco que para ejercer la actividad de martillero público en una Corte Superior, es necesaria y obligatoria la inscripción y/o reinscripción de éstos como tales, para cuyo efecto deben cumplir con las formalidades señaladas en ésta; tales como reinscribirse anualmente, o en caso de no ser ello inscribirse como tal.

Cuarto.- Sobre la Nómina de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Junín para el año judicial 2019

En ese sentido, mediante Resolución Administrativa Nº 517-2019-P-CSJUU/PJ de fecha 24 de junio del año 2019 se aprobó la Inscripción y/o Reinscripción de los Martilleros Públicos correspondiente al año judicial 2019, así también se dispuso que los Martilleros Públicos cuyos nombres fueron aprobados sean quienes realicen los remates públicos convocados y efectuados por los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior.

Quinto.- Sobre la ampliación de la vigencia de la Nómina de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Junín para el año 2019

Considerando que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aún no emite la resolución que dispone la habilitación anual para el ejercicio del cargo de Martillero Público para el año 2020, conforme al artículo 11º del Reglamento de la Ley del Martillero Publico, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2005-JUS, correspondería ampliar la vigencia de la Resolución Administrativa Nº 517-2019-P-CSJUU/PJ, a fin de que los procesos judiciales en los cuales se requiere la intervención de los Martilleros Públicos no se perjudiquen.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR la vigencia de la Resolución Administrativa Nº 517-2019-P-CSJUU/PJ que aprobó la Nómina de los Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Junín, correspondiente al Periodo Judicial 2019, hasta que culmine el proceso de inscripción de Martilleros Públicos para integrar la Nómina para el periodo 2020.





ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el plazo límite para la Inscripción y/o reinscripción de los Martilleros Públicos para el año judicial 2020 será veinte días hábiles desde la publicación de la resolución de SUNARP que aprueba la habilitación de martilleros públicos para el presente año en el diario oficial El Peruano, luego de lo cual todas las solicitudes de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos, serán declaradas improcedentes por extemporáneas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que sólo podrán ser designados por los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior, para actuar como Martilleros Públicos aquellos profesionales que hayan cumplido con las formalidades señaladas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Junín realice las acciones correspondientes para su ejecución, debiendo dar cuenta a esta Presidencia el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Servicios Judiciales, a Asesoría legal de la Corte de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS

CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

